

INFORME DE AUDITORIA

N° 7/2022 UAI/ANMaC

FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

SEGUIMIENTO

DESARROLLO

| | | |
|------|----------------------------------|----|
| I. | Objeto de la Auditoría_____ | 2 |
| II. | Alcance_____ | 2 |
| III. | Marco de Referencia_____ | 2 |
| IV. | Aclaraciones Previas_____ | 3 |
| V. | Conclusión_____ | 17 |
| VI. | Anexo I: Equipo de Trabajo _____ | 19 |

I. OBJETO

El objetivo tal como se establece en los Lineamientos y Pautas Gerenciales de la SGN será el de verificar la formulación y ejecución presupuestaria y la posibilidad de la evaluación y medición de los resultados.

II. ALCANCE

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2022 y se refiere al seguimiento de las observaciones surgidas de la verificación de la formulación y ejecución presupuestaria y la posibilidad de la evaluación y medición de los resultados.

Las labores se desarrollaron durante los meses de mayo a noviembre del año 2022 y fueron realizadas de acuerdo con las normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante las Resolución N° 152/2002-SGN y N°3/2011 S.G.N respectivamente, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

El análisis se enfocó en la formulación del anteproyecto de presupuesto 2023 y la ejecución del presupuesto 2022 en el período delimitado entre el 1° de enero y el 31 de octubre del corriente.

Los procedimientos particulares aplicados fueron los siguientes:

- Relevar antecedentes vinculados a la materia y objeto del informe.
- Requerimiento a la unidad organizativa.
- Evaluación de la información relevada.
- Elaboración del informe.

III. MARCO DE REFERENCIA

La normativa aplicable para el ejercicio financiero a que se refiere el presente informe, es la que se detalla a continuación:

- Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto.

- Ley de Administración Financiera N° 24.156 – Decreto Reglamentario N° 1344-PEN/2007.
- Ley N° 24.629 Capítulo I. Normas para la Ejecución del Presupuesto y la Reorganización Administrativa.
- Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.
- Decreto N°882/2021 – Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2021 para el Ejercicio 2022.
- Decisión Administrativa N° 4/2022 – Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.
- Resolución N° 284/2022 MEC- Fija el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2022 y las fechas de formulación del Presupuesto Plurianual 2023-2025.
- Disposición N° 151/2021 ONP - “Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional” – Formularios e Instructivos 2022-2024.
- Circular N° 1/2021 ONP. Instrucciones para la formulación del Presupuesto Nacional 2023 y Plurianual 2023-2025.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

IV.1) Antecedentes.

Con fecha 9 de agosto de 2021 se publicó el Decreto N° 496/2021 en el cual se designó a la magister Natasa LOIZOU en el cargo de Directora Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC). Esto implica que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, prorrogado para el Ejercicio 2022 mediante el Decreto N°882/2021, fue presentado por la gestión anterior, a cargo del magister Ramiro Urristi, cuya renuncia operó a partir del 1° de julio de 2021, aceptada por Decreto N°452/2021.

IV.2) Estructura actualizada.

La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC) es un Ente Descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, creado mediante la Ley N° 27.192, sancionada el 7 de octubre del 2015 y promulgada el 19 de octubre del mismo año.

La misma es continuadora de la Ex DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR) y entró en operatividad con el Servicio Administrativo Financiero propio (SAF 208) mediante la decisión administrativa N° 12/2017, del 11 de enero del 2017.

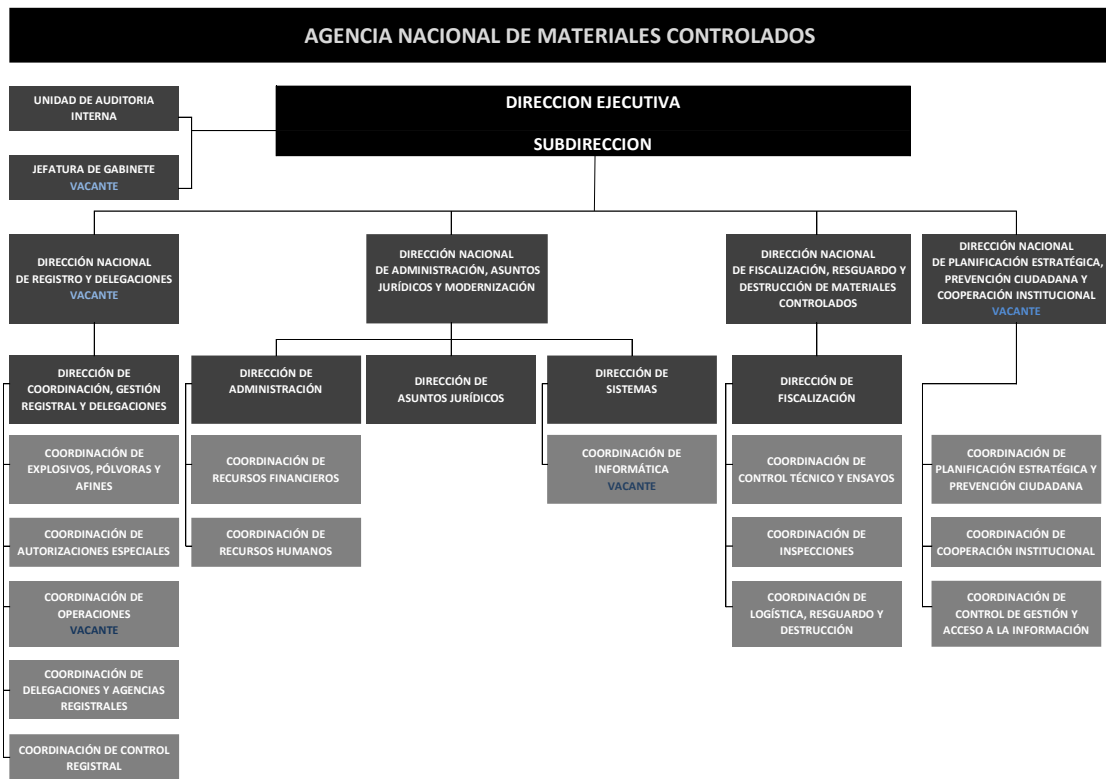
Desarrolla sus actividades a nivel país, contando a tal fin con una Sede Central, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 25 Delegaciones / Agencias Registrales.

En tal sentido es necesario destacar que la Agencia continúa en proceso de reestructuración, debido a las nuevas funciones asignadas y como resultado de haber pasado de ser una Dirección Nacional (RENAR) a un Ente Descentralizado.

Es importante resaltar que, a la fecha de elaboración del presente informe, la estructura fue aprobada hasta el segundo nivel operativo, quedando pendiente las aperturas inferiores que formalicen las funciones previstas en el ex RENAR y las vinculadas a las áreas de apoyo propias a la Administración del SAF208.

La estructura organizativa de **primer nivel operativo** de la ANMaC ha sido aprobada por medio de la Decisión Administrativa N°479/2016.

Asimismo, se autoriza a la Máxima Autoridad a crear CINCO (5) Direcciones y CATORCE (14) Coordinaciones, cuyas nominaciones se materializaron mediante Resolución ANMaC N°20/2016 dando la estructura organizativa de **segundo nivel operativo**, norma que mediante la Resolución N°15/2020 se modificó parcialmente quedando de la siguiente manera:



IV.3) Generalidades Presupuestarias.

Es importante reiterar que el SAF 208 correspondiente a esta Agencia comenzó a operar en el ejercicio 2017 y que gestiona y registra su actividad contable y financiera a través del sistema e-Sidif (Sistema Integral de Información Financiera en Plataforma Internet) desde el inicio de su actividad como organismo descentralizado.

A los fines presupuestarios, la totalidad de las actividades desplegadas por el organismo configuran en un solo Programa, al que se lo denomina: PROGRAMA 16 - “Formulación y Ejecución de Políticas Tendientes a Eliminar el Circulante de Armas de Fuego Ilegales en la Sociedad Civil” incluido dentro de la Finalidad 2, Función 2 “Seguridad Interior”.

Más allá del cumplimiento e incorporación de toda la normativa, instructivos y manuales emitidos por la ONP, esta Agencia no cuenta con Manual de Procedimiento aprobado que defina el proceso de Formulación Presupuestaria de acuerdo con las normas vigentes, fijando objetivos, circuitos, documentos, normas relevantes aplicables, áreas que intervienen, controles, indicadores y responsables.

Por ello, la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2023 se basó en la normativa vigente emitida por la ONP; realizándose conforme lo establecido por el “Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional – 2022 - 2024”.

2. NOVEDADES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

La Circular de la Oficina Nacional de Presupuesto N° 1/2022 se basa en la **Resolución ME 284/2022** que constituyó el Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP) y aprobó el cronograma de formulación del Presupuesto Nacional 2023 y del Presupuesto Plurianual 2023-2025 (Anexo al Artículo 1°), como así también la Disposición de la Oficina Nacional de Presupuesto N° 151/2021 (DI-2021-151-APN-ONP#MEC) que aprobó el Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2022-2024. Formularios e Instructivos que continúa vigente. En relación con la gestión a cargo de las jurisdicciones y entidades, se mantienen las actividades realizadas el año anterior, a saber:

- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional elaborarán el Presupuesto Preliminar sólo para el ejercicio fiscal 2023, utilizando eSIDIF-FOP y disponiendo la información para ONP mediante el comprobante de entrega con firma digital.
- El Presupuesto Plurianual 2023-2025 lo formularán en forma centralizada las áreas especializadas en políticas macroeconómica y fiscal.
- Los techos presupuestarios se elaborarán y comunicarán sólo para el ejercicio fiscal 2023.
- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional formularán y remitirán sus anteproyectos de presupuesto con firma digital en eSIDIF-FOP sólo para 2023.
- Las jurisdicciones y entidades solamente formularán presupuestos plurianuales de las mediciones físicas de los programas y proyectos (metas, producción bruta terminal, avance físico y financiero de las obras, e indicadores).
- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional realizarán la Programación Plurianual del Gastos de Inversión Pública (PPGI) en un formulario de eSIDIF.
- Se perfeccionará la carga de los “Código PEX” (recursos y gastos) y “Código BAPIN” (gastos) con la asistencia de las áreas correspondientes.

Sobre estos dos últimos puntos conviene realizar alguna ampliación. La formulación de los anteproyectos de presupuesto para gastos de inversión será elaborada por las jurisdicciones y entidades sobre la base de la demanda incluida en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN). En primer término, los organismos ejecutores deben registrar y/o actualizar en el BAPIN los proyectos que postulen para su inclusión en el presupuesto. Luego, se trabajará dentro del Sistema eSIDIF-FOP en las distintas etapas presupuestarias (preliminar, techos, anteproyectos y PPGI), identificando en los respectivos formularios los gastos de capital que se prevén llevar a cabo e incluyendo los códigos BAPIN correspondientes. Posteriormente, una vez comunicados los techos presupuestarios, de acuerdo a los límites incluidos para el gasto de inversión, se deben seleccionar los que se incluirán, finalmente, en el anteproyecto de presupuesto.

El Anteproyecto se elaboró y presentó la información según lo indicado en la Circular ONP N°1/22, de acuerdo con las Actividades 5, 12, 14, y 15 del Cronograma de Formulación Presupuestaria 2023 – 2025 que a continuación se detalla:

3. EL CRONOGRAMA

A continuación se presentará una síntesis de las actividades que involucran a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional en el Proceso de Formulación Presupuestaria 2023-2025.

Como se expresara precedentemente, **las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional elaborarán el Presupuesto Preliminar y lo presentarán a la Oficina Nacional de Presupuesto utilizando el comprobante con firma digital en eSIDIF-FOP**. Pero además es importante que su elaboración sea consistente con la programación de la inversión pública en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN) y por ello el Cronograma de Formulación Presupuestaria 2023-2025 plantea las siguientes actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN | RESPONSABLES |
|---|-----------------|-----------------------|--|
| 5. Carga en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) de los requerimientos de inversión para el período 2023-2025. | 26/04 | 10/05 | Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero |
| 12. Elaboración del Presupuesto Preliminar y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP: | | | |
| a) Formulación de políticas presupuestarias (F.1) | 9/05 | 31/05 | Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional |
| b) Cálculo de recursos (F.2A y F.2B) | 9/05 | 31/05 | |
| c) Modificaciones en las aperturas programáticas. | 9/05 | 31/05 | |
| d) Programación Física y Financiera (e-SIDIF) | 9/05 | 31/05 | |

Superada esta instancia previa, la intervención de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional continuará con la elaboración de los anteproyectos de presupuesto. Para ello el Cronograma de Formulación Presupuestaria 2023-2025 tiene previstas las siguientes actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN | RESPONSABLES |
|---|-----------------|-----------------------|---|
| 14. Aprobación y comunicación de los techos presupuestarios 2023. | 1/07 | 8/07 | Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Economía |
| 15. Formulación de los anteproyectos de Presupuesto 2023-2025 y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP. | 11/07 | 1/08 | Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional |

Dado que los techos presupuestarios fueron informados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, jurisdicción de la que esta Agencia es Organismo Descentralizado, mediante NO-2022-79591504-APN-SSP#MEC de fecha 2 de agosto del corriente, firmada por la Subsecretaria de Presupuesto, incumpliendo el

cronograma expuesto anteriormente, en el texto de la misma se fijan otros vencimientos que serán transcritos a continuación:

“...En el actual contexto, es preciso que las jurisdicciones y entidades elaboren sus anteproyectos de presupuesto 2023 a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma al plazo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, esto es, antes del 15 de septiembre de 2022.

A este fin, las jurisdicciones y entidades deberán presentar sus anteproyectos de presupuesto ajustados a los límites financieros que para 2023 se comunican adjuntos como archivos embebidos. Sólo en la eventualidad de que las áreas tengan **demandas de gastos de impostergable realización en el ejercicio fiscal 2023**, adicionales a los límites financieros comunicados, las plantearán por separado justificando debidamente el gasto adicional y maximizando el uso racional de los recursos disponibles. **Los requerimientos de “sobretechos” deberán ser incluidos en el mismo soporte informático eSIDIF-FOP donde se efectúa la carga de los datos referidos a los anteproyectos**, pero utilizando otro escenario que a tal fin se habilita...

... Las jurisdicciones y entidades deberán presentar a la Oficina Nacional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda sus respectivos **anteproyectos de presupuesto 2023 antes del 16 de agosto del corriente**, consolidando los recursos y gastos totales para la respectiva jurisdicción o entidad. ...”

Cabe mencionar que se han realizado las tareas previas de formulación de la política presupuestaria institucional y, para el caso de la Política de Inversión, la misma se cargó en el BAPIN, clasificado según sus respectivas prioridades.

En lo relativo a Gastos en Personal, los datos se ingresaron mediante el sistema e-PROA; mientras que la carga total del presupuesto se realizó a través del sistema eSIDIF-FOP, permitiendo así la despapelización en toda la etapa de la formulación presupuestaria.

En el Form. 8 y 8 bis se agregó el Cuadro de Metas Físicas y Otros Indicadores de Gestión; presentándose el Proyecto Preliminar por un total de \$ 761.577.787 y 73 cargos en total.

Cabe destacar que los techos presupuestarios asignados resultaron insuficientes, dado que solo cubren el 71,78% del Presupuesto Preliminar.

Por su parte, respecto al Sobretecho solicitado de \$ 273.000.000, en el mismo se considera un 8% más de lo contemplado en el Preliminar.

Se deja constancia que la Agencia ha cumplido en tiempo y forma con lo dispuesto por el Cronograma antes mencionado, habiendo elevado el Anteproyecto con fecha anterior al 16 de Agosto de 2022.

IV.4) Anteproyecto de Presupuesto.

La definición de las políticas necesarias para iniciar la elaboración del anteproyecto de presupuesto es el primer paso para la enunciación del mismo.

El Formulario F.1 está reservado a la *política presupuestaria* de la entidad, es decir, a los objetivos que ésta se propone alcanzar y a las estrategias y acciones que desarrollará para lograrlos, en el marco de las previsiones presupuestarias para el ejercicio que se presupuesta. En él se describe la *Misión* del organismo, su razón de ser de acuerdo a la normativa que le da origen, y la *Visión* que, de acuerdo a un enfoque estratégico, le fueran consignados a la institución en el marco de la política pública de la actual gestión de gobierno. También deben definir los *objetivos de política* presupuestaria que la entidad prevé implementar en el marco de las prioridades y estrategias que para la institución definan sus autoridades. Y adelantar las definiciones de política necesarias para iniciar la elaboración del anteproyecto de presupuesto. La formulación de la política presupuestaria implica una fijación temprana de prioridades por parte del organismo, permite tomar decisiones con mayor racionalidad; y brinda información relevante como insumo para la programación presupuestaria por categorías programáticas (Manual para la Formulación Presupuestaria 2022-2024).

La responsabilidad directa por el contenido de la política presupuestaria de la entidad es de la máxima autoridad del organismo, debiendo en este punto tener en cuenta lo explicitado anteriormente en cuanto a los cambios producidos en la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

En este contexto, el Proyecto Preliminar fue presentado en el mes de mayo del corriente; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos envía los Techos aplicables con fecha 3 de agosto; y se eleva el Anteproyecto de Presupuesto el día 11 de agosto.

Con fecha 10 de agosto, el Director Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización solicita el Sobretecho y envía el análisis de los distintos proyectos y programas afectados.

Respecto al Sobretecho (\$ 273.000.000) se reitera que, en el mismo se considera un 8% más de lo contemplado en el proyecto preliminar.

El cuadro siguiente detalla las distintas instancias por las que pasó el proyecto de presupuesto 2023 considerando las limitaciones impuestas por el Techo 2023, el Sobretecho solicitado y el Proyecto de Presupuesto SAF 208, según el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2023 (INLEG-2022-98060744-APN-PTE):

| INC | DESCRIPCION | PRELIMINAR 2023 (MAYO 2022) | TECHO (3/8/22) | ANTEPROYECTO 2023 (11/8/22) | SOBRETECHO SOLICITADO (10/8/22) | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 | % CONSIDERADO |
|----------------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|------------------|
| Inciso 1 | Gastos en Personal | 189.261.787 | 320.677.000 | 320.677.000 | - | 320.677.000 | 100% |
| Inciso 2 | Bienes de Consumo | 33.800.000 | 16.680.000 | 16.680.000 | 30.000.000 | 27.160.000 | 163% |
| Inciso 3 | Servicios No Personales | 260.916.000 | 153.850.000 | 153.850.000 | 233.000.000 | 245.631.600 | 160% |
| Inciso 4 | Bienes de Uso | 248.000.000 | 25.850.000 | 25.850.000 | 10.000.000 | 35.850.000 | 139% |
| Inciso 8 | Otros Gastos | 29.600.000 | 29.600.000 | 29.600.000 | - | - | -100% |
| Total General | | 761.577.787 | 546.657.000 | 546.657.000 | 273.000.000 | 629.318.600 | 115% |

En cuanto a los cargos solicitados el detalle es el siguiente:

| CARGOS SOLICITADOS | PRELIMINAR | ANTEPROYECTO | S/INF. RES. 194/22 PERIODO OCT. 22 | PROYECTO |
|-----------------------------|------------|--------------|---------------------------------------|-----------|
| TOTAL CARGOS | 73 | 72 | 63 | 45 |
| Autoridad Superior | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Funcionarios Fuera de Nivel | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Personal Sinep | 40 | 41 | 33 | 41 |
| Contratos Sinep | 25 | 23 | 26 | 0 |
| Contratos Especiales Sinep | 4 | 4 | | 0 |
| Decreto N°1109/07 | - | - | 4 | - |

A continuación, se presenta un Cuadro comparativo entre el Crédito Vigente de los ejercicios 2018 a 2022, considerando un corte al 31 de octubre, y el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023:

| Fte | Inciso | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (AL 31/10/22) | PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 |
|--------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|------------------------------------|
| | | Crédito Vigente | Crédito Vigente | Crédito Vigente | Crédito Vigente | Crédito Vigente | |
| 11 | | 924.000 | 4.750.451 | 78.398.784 | 21.088.427 | 9.411.478 | 0 |
| | 1 Gastos en Personal | 0 | 3.216.451 | 11.179.293 | 17.000.000 | 9.411.478 | 0 |
| | 2 Bienes de Consumo | 0 | 0 | 4.115.000 | 0 | 0 | 0 |
| | 3 Servicios No Personales | 924.000 | 739.000 | 36.624.000 | 0 | 0 | 0 |
| | 4 Bienes de Uso | 0 | 795.000 | 25.795.000 | 0 | 0 | 0 |
| | 9 Gastos Figurativos | 0 | 0 | 685.491 | 4.088.427 | 0 | 0 |
| 13 | | 114.833.411 | 125.471.233 | 122.466.669 | 310.217.546 | 464.854.394 | 629.318.600 |
| | 1 Gastos en Personal | 51.218.963 | 60.295.719 | 60.295.719 | 106.475.000 | 182.533.398 | 320.677.000 |
| | 2 Bienes de Consumo | 2.418.241 | 2.916.741 | 9.801.741 | 30.900.000 | 19.400.000 | 27.160.000 |
| | 3 Servicios No Personales | 29.331.693 | 47.267.259 | 34.382.259 | 113.208.000 | 154.308.000 | 245.631.600 |
| | 4 Bienes de Uso | 0 | 0 | 6.000.000 | 25.850.000 | 25.850.000 | 35.850.000 |
| | 8 Otros Gastos | 22.000.000 | 8.000.000 | 8.000.000 | 29.600.000 | 0 | 0 |
| | 9 Gastos Figurativos | 9.864.514 | 6.991.514 | 3.986.950 | 4.184.546 | 82.762.996 | 0 |
| 15 | | 1.700.000 | 638.660 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | 4 Bienes de Uso | 1.700.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | 9 Gastos Figurativos | 0 | 638.660 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Totales Generales | | 117.457.411 | 130.860.344 | 200.865.453 | 331.305.973 | 474.265.872 | 629.318.600 |

De lo anterior puede observarse que el presupuesto proyectado es aproximadamente un 33% superior al del ejercicio en ejecución. Además, sigue sin contemplarse presupuesto para el inciso 8, Otros Gastos, con el que se financia el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, cuya vigencia se encontraba vencida desde el 1° de enero del corriente año, y fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante la Ley N°27.690 sancionada con fecha 15/09/2022.

En cuanto a las Metas Físicas presentadas, a continuación se expone el detalle de éstas en el Anteproyecto, dado que cambiaron sustancialmente con relación a las presentadas en el Preliminar:

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | PROGRAMADO ANUAL |
|---|-------------------------------------|------------------|
| Otorgamiento de Credencial de Tenencia de Materiales Controlados | Credencial Otorgada | 65.000 |
| Asignación del Código de Identificación de Materiales Controlados (CUIM) | Material Identificado | 150.000 |
| Habilitación de Usuarios/as de Materiales Controlados | Habilitación Otorgada | 1.500 |
| Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado | Armas Recibidas | 40.000 |
| | Armas Destruídas | 100.000 |
| | Armas en Resguardo | 50.000 |
| | Tonelada destruida | 15 |
| Inspección a Legítimos/as Usuarios/as de Materiales Controlados | Inspección Realizada | 2.800 |
| Sanciones y medidas precautorias dispuestas a Legítimos/as Usuarios/as | Sanción Efectivizada | 50.000 |
| Plan de Entrega Voluntaria de Armas (Fondo Nacional de Promoción de la Violencia con Uso de Armas – FPVA) | Incentivo Otorgado | 20.000 |
| Investigaciones sobre la Prevención de la Violencia con uso de Armas | Publicación | 10 |
| Capacitaciones en Materia de Prevención de Violencia con Uso de Armas | Personas Capacitadas | 2.000 |
| Promoción de Políticas de Prevención de la Violencia con Uso de Armas (FPVA): | Talleres Realizados | 50 |
| | Operativos Territoriales realizados | 60 |
| | Material Audiovisual Publicado | 300 |

IV.5) Ejecución Presupuestaria.

IV.5.1) Prórroga Presupuesto 2021.

Mediante Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 se establece que a partir del 1° de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley N°27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias. Asimismo, se instruye al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar, oportunamente, el presupuesto prorrogado.

Esta prórroga se realiza considerando que a esa fecha no se encontraba aprobada la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022. El artículo 27 de la Ley N° 24.156 establece que en dicha situación regirá el Presupuesto vigente el año anterior, con adecuaciones que deberá hacer el Poder Ejecutivo Nacional. Teniendo en cuenta las circunstancias, y con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, se prorrogan los recursos, fuentes financieras y créditos vigentes al cierre del Ejercicio 2021.

Luego por Decisión Administrativa N°4/2022 se determinó la distribución del Presupuesto y la vigencia de lo establecido por la Decisión Administrativa N° 4/2021.

IV.5.2) Créditos Aprobados.

Según Decisión Administrativa N°4/22, el crédito inicial asignado a la Agencia Nacional de Materiales Controlados fue de \$ 331.305.973. Durante el transcurso del ejercicio dicho crédito sufrió una serie de modificaciones presupuestarias, finalizando el período analizado (hasta el 31 de octubre del corriente) con un crédito vigente de \$474.265.872.

A continuación se puede observar el resultado final y el estado de evolución en forma trimestral de los créditos de la Agencia y el incremento conseguido en cada uno de los incisos.

| Fte | Inc | Leyenda | Crédito Inicial | Modificaciones | | | | Crédito Vigente al 31/10/22 | Variación |
|-------------------|-----|------------------------------------|-----------------|----------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------------|-----------|
| | | | | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | Oct-22 | | |
| 11 | | Tesoro Nacional | 21.088.427 | 0 | -21.088.427 | 9.411.478 | 0 | 9.411.478 | -55% |
| | 1 | Gastos en Personal | 17.000.000 | 0 | -17.000.000 | 9.411.478 | 0 | 9.411.478 | -45% |
| | 9 | Gastos Figurativos | 4.088.427 | 0 | -4.088.427 | 0 | 0 | 0 | -100% |
| 13 | | Recursos con Afectación Específica | 310.217.546 | 0 | 22.756.606 | 26.900.000 | 104.980.242 | 464.854.394 | 50% |
| | 1 | Gastos en Personal | 106.475.000 | 0 | 26.941.152 | 26.900.000 | 22.217.246 | 182.533.398 | 71% |
| | 2 | Bienes de Consumo | 30.900.000 | 0 | -17.000.000 | 5.500.000 | 0 | 19.400.000 | -37% |
| | 3 | Servicios No Personales | 113.208.000 | 0 | 17.000.000 | 24.100.000 | 0 | 154.308.000 | 36% |
| | 4 | Bienes de Uso | 25.850.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25.850.000 | 0% |
| | 8 | Otros Gastos | 29.600.000 | 0 | 0 | -29.600.000 | 0 | 0 | -100% |
| | 9 | Gastos Figurativos | 4.184.546 | 0 | -4.184.546 | 0 | 82.762.996 | 82.762.996 | 1878% |
| Totales Generales | | | 331.305.973 | 0 | 1.668.179 | 36.311.478 | 104.980.242 | 474.265.872 | 43% |

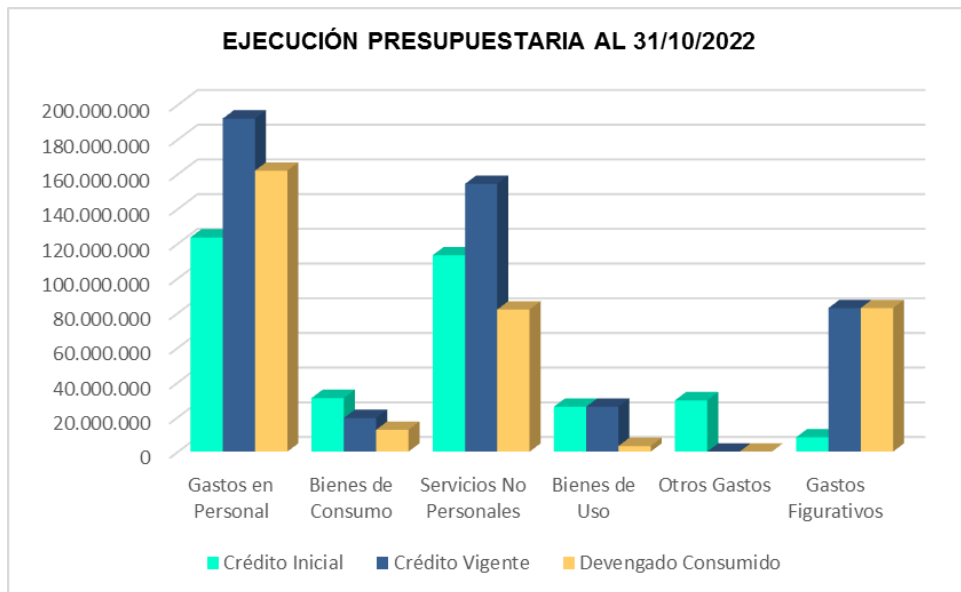
Como se puede apreciar, las variaciones registradas del Crédito Inicial fueron muy variadas, desde -100% hasta el 1878% del inciso 9.

IV.5.2) Compromiso y Ejecución por Inciso.

En lo que respecta al compromiso y ejecución, considerando un corte intermedio al 31/10/2022 (es decir, sin perjuicio de lo que seguirá ejecutándose durante los meses de noviembre y diciembre) el grado total de Compromiso de gastos alcanzó un 84%; mientras que la ejecución de gastos alcanzó un 72%, respecto de los créditos asignados para el período bajo análisis.

| EJECUCIÓN POR INCISO | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----|------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------|---------------------|-------------|--------------------|
| (al 31/10/2022) | | | | | | | | | |
| Fte | Inc | Leyenda | Crédito Inicial | Crédito Vigente | Compromiso Consumido | % Compromiso | Devengado Consumido | % Ejecutado | Pagado |
| 11 | | Tesoro Nacional | 21.088.427 | 9.411.478 | 9.100.000 | 97% | 2.481.782 | 26% | 0 |
| | 1 | Gastos en Personal | 17.000.000 | 9.411.478 | 9.100.000 | 97% | 2.481.782 | 26% | 0 |
| | 9 | Gastos Figurativos | 4.088.427 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 |
| 13 | | Recursos con Afectación Específica | 310.217.546 | 464.854.394 | 390.164.012 | 126% | 340.025.785 | 73% | 321.444.939 |
| | 1 | Gastos en Personal | 106.475.000 | 182.533.398 | 159.725.000 | 88% | 159.478.628 | 87% | 141.713.270 |
| | 2 | Bienes de Consumo | 30.900.000 | 19.400.000 | 14.915.466 | 77% | 12.612.940 | 65% | 12.612.940 |
| | 3 | Servicios No Personales | 113.208.000 | 154.308.000 | 121.320.339 | 79% | 81.922.563 | 53% | 81.107.074 |
| | 4 | Bienes de Uso | 25.850.000 | 25.850.000 | 11.440.211 | 44% | 3.248.659 | 13% | 3.248.659 |
| | 8 | Otros Gastos | 29.600.000 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 |
| | 9 | Gastos Figurativos | 4.184.546 | 82.762.996 | 82.762.996 | 100% | 82.762.996 | 100% | 82.762.996 |
| Totales Generales | | | 331.305.973 | 474.265.872 | 399.264.012 | 84% | 342.507.567 | 72% | 321.444.939 |

A continuación, se muestra la representación gráfica entre crédito inicial, crédito vigente y devengado consumido, en cada uno de los incisos.



En relación a la ejecución del gasto por inciso, el siguiente cuadro muestra la participación de cada uno respecto del total ejecutado en el período, evidenciando que, al igual que el ejercicio 2021, el gasto en “Servicios No Personales” es el segundo en relevancia luego de “Gastos en Personal”.

| EJECUCIÓN POR INCISO (al 31/10/2022) | | | |
|--|-------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| | Inciso | Devengado Consumido | % Participación por Inciso |
| 1 | Gastos en Personal | 161.960.410 | 62% |
| 2 | Bienes de Consumo | 12.612.940 | 5% |
| 3 | Servicios No Personales | 81.922.563 | 32% |
| 4 | Bienes de Uso | 3.248.659 | 1% |
| Totales Generales | | 259.744.571 | 100% |

IV.5.3) Análisis de la ejecución del Inciso 3.

A continuación, se expone el detalle de la composición de las partidas que conforman la ejecución del inciso 3:

| Inciso | Partida | Principal | Descripción | Crédito Inicial | Crédito Vigente | Devengado Consumido | % del Total Inc. 3 |
|--------|---------|-----------|---|-------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| 3 | | | Servicios No Personales | 113.208.000 | 154.308.000 | 81.922.563 | |
| | 1 | | Servicios Básicos | 46.308.000 | 38.308.000 | 26.193.427 | |
| | | 1 | Energía Eléctrica | 5.208.000 | 4.208.000 | 4.004.874 | 4,89% |
| | | 2 | Agua | 1.000.000 | 1.000.000 | 523.062 | 0,64% |
| | | 4 | Teléfonos, Télex y Telefax | 2.100.000 | 2.100.000 | 299.192 | 0,37% |
| | | 5 | Correos y Telégrafo | 38.000.000 | 31.000.000 | 21.366.299 | 26,08% |
| | 2 | | Alquileres y Derechos | 2.600.000 | 2.100.000 | 1.315.350 | |
| | | 1 | Alquiler de Edificios y Locales | 2.600.000 | 2.100.000 | 1.315.350 | 1,61% |
| | 3 | | Mantenimiento, Reparación y | 18.600.000 | 47.600.000 | 20.799.355 | |
| | | 1 | Mantenimiento y Reparación de | 2.900.000 | 23.900.000 | 3.086.402 | 3,77% |
| | | 2 | Mantenimiento y Reparación de | 3.600.000 | 6.600.000 | 5.092.382 | 6,22% |
| | | 3 | Mantenimiento y Reparación de | 1.500.000 | 3.500.000 | 917.212 | 1,12% |
| | | 5 | Limpieza, Aseo y Fumigación | 10.500.000 | 13.500.000 | 9.267.715 | 11,31% |
| | | 6 | Mantenimiento de Sistemas | 0 | 0 | 126.185 | 0,15% |
| | | 9 | Otros N.E.P. | 100.000 | 100.000 | 2.309.460 | 2,82% |
| | 4 | | Servicios Técnicos y Profesionales | 8.000.000 | 20.200.000 | 5.885.306 | |
| | | 1 | Estudios, Investigaciones y Proyectos | 1.000.000 | 13.200.000 | 1.724.209 | 2,10% |
| | | 5 | De Capacitación | 1.000.000 | 1.000.000 | 0 | 0,00% |
| | | 6 | De Informática y Sistemas | 4.000.000 | 4.000.000 | 0 | 0,00% |
| | | 9 | Otros N.E.P. | 2.000.000 | 2.000.000 | 4.161.097 | 5,08% |
| | 5 | | Servicios Comerciales y Financieros | 10.500.000 | 2.000.000 | 1.087.374 | |
| | | 1 | Transporte | 0 | 0 | 326.700 | 0,40% |
| | | 2 | Almacenamiento | 7.500.000 | 1.000.000 | 0 | 0,00% |
| | | 3 | Imprenta, Publicaciones y | 2.000.000 | 0 | 741.724 | 0,91% |
| | | 5 | Comisiones y Gastos Bancarios | 1.000.000 | 1.000.000 | 18.950 | 0,02% |
| | 7 | | Pasajes y Viáticos | 3.100.000 | 3.900.000 | 3.468.673 | |
| | | 1 | Pasajes | 1.500.000 | 2.300.000 | 1.252.757 | 1,53% |
| | | 2 | Viáticos | 1.500.000 | 1.500.000 | 2.215.916 | 2,70% |
| | | 9 | Otros N.E.P. | 100.000 | 100.000 | 0 | 0,00% |
| | 8 | | Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios | 1.100.000 | 1.200.000 | 463.990 | |
| | | 3 | Derechos y Tasas | 500.000 | 500.000 | 0 | 0,00% |
| | | 6 | Juicios y Mediaciones | 500.000 | 600.000 | 463.990 | 0,57% |
| | | 9 | Otros N.E.P. | 100.000 | 100.000 | 0 | 0,00% |
| | 9 | | Otros Servicios | 23.000.000 | 39.000.000 | 22.709.088 | |
| | | 9 | Otros N.E.P. | 23.000.000 | 39.000.000 | 22.709.088 | 27,72% |

De los datos expuestos se puede advertir la relevancia, dentro del inciso 3.1 “Servicios Básicos”, del gasto en Correo que representa más del 81% del mismo y casi el 30% del total del inciso 3.

Deviene oportuno señalar que en la partida 3.9.9 “Otros N.E.P.” (que representa casi el 28% del inciso 3) se incluyen los pagos mensuales realizados por la Licitación

Pública N°3/2020 “Servicio de Almuerzo para el personal” y la Contratación Directa N°1/2021 “Servicio Tarjeta para Carga de Combustible”.

IV.5.4) Metas.

Con relación a las Metas Físicas presupuestadas para el ejercicio 2022, a continuación se muestra lo ejecutado e informado hasta el momento de cierre de este informe.

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | PROGRAMADO ANUAL | 1 ER. TRIMESTRE | | 2 DO. TRIMESTRE | | 3 ER. TRIMESTRE | | 4 TO. TRIMESTRE | |
|--|-----------------------|------------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|
| | | | PROGRAMADO | EJECUTADO | PROGRAMADO | EJECUTADO | PROGRAMADO | EJECUTADO | PROGRAMADO | EJECUTADO |
| Dstrucción de Arma | Arma Recibida | 25.000 | 6.250 | 11.127 | 6.250 | 645 | 6.250 | 4.547 | 6.250 | S/DATOS |
| Dstrucción de Arma | Arma Destruída | 50.000 | 12.500 | - | 12.500 | 10.441 | 12.500 | - | 12.500 | S/DATOS |
| Plan de Entrega Voluntaria de Armas | Incentivo Otorgado | 6.000 | 1.500 | - | 1.500 | - | 1.500 | - | 1.500 | S/DATOS |
| Otorgamiento de Autorización a Legítimos Usuarios | Autorización Otorgada | 12.000 | 3.000 | 4.339 | 3.000 | 6.881 | 3.000 | 6.656 | 3.000 | S/DATOS |
| Otorgamiento de Autorización a Legítimos Usuarios | Usuario Regularizado | 40.000 | 10.000 | 9.078 | 10.000 | 15.062 | 10.000 | 14.547 | 10.000 | S/DATOS |
| Inspección a Usuarios Comerciales de Materiales Controlados | Inspección Realizada | 2.600 | 650 | 447 | 650 | 654 | 650 | 514 | 650 | S/DATOS |
| Inspección a Usuarios Colectivos de Materiales Controlados | Inspección Realizada | 200 | 200 | 194 | - | 251 | - | 250 | - | S/DATOS |
| Inspección a Usuarios Individuales de Materiales Controlados | Inspección Realizada | 10 | 2 | 2 | 2 | 22 | 3 | 3 | 3 | S/DATOS |

V. CONCLUSION

Como resultado de las tareas de auditoria desarrolladas con respecto a los procedimientos realizados para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 y la Ejecución Presupuestaria de enero a octubre de 2022 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, considerando además el punto IV. Aclaraciones Previas, cabe concluir que la Agencia realizó el Anteproyecto de Presupuesto 2023 siguiendo las pautas emanadas de la Oficina Nacional de Presupuesto y respetando los límites financieros oportunamente fijados por la misma, como así también se realizaron las presentaciones cumpliendo las indicaciones de formas y plazos.

En cuanto a la Ejecución del Presupuesto 2022, si bien se encuentra en un porcentaje medio alto de devengamiento, el presente análisis se realizó considerando un corte



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

intermedio. Actualmente, se están tramitando diversos procedimientos que impactarán en la ejecución antes del cierre del ejercicio 2022, modificándose en consecuencia el porcentaje de devengamiento antes expresado.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INFORME DE AUDITORIA N° 7/2022 UAI/ANMaC

ANEXO I

EQUIPO DE TRABAJO

U.A.I. Agencia Nacional de Materiales Controlados - S.A.F. 208

AUDITORA INTERNA TITULAR

Dra. Lorena Zarzosa

AUDITORA

Cra. Rosana Vicente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME N° 7-2022 UAI#ANMaC - FORMULACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA -
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.